

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
229

San Antonio Oeste, 26 de Mayo del 2026

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 11**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

Decretos..... 831 al 847 .-

PODER EJECUTIVO

—oOo—

DECRETO N° 831/2026

VISTO la Ordenanza 7826 y la Ordenanza modificatoria 7882;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas mencionadas en el Visto, se aprueba el pliego de bases y condiciones para el otorgamiento de la concesión pública para la explotación, administración, reparación, mantenimiento y aprovechamiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “Parador Los Tamariscos” de San Antonio Oeste;

Que resulta necesario proceder al llamado a licitación pública;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Pública N° 05 - 2026, en el marco de las Ordenanzas mencionadas en el Visto, para el otorgamiento de la concesión pública de la Unidad Turística Fiscal denominada “Parador Los Tamariscos” de San Antonio Oeste, destinada a su explotación, administración, reparación, mantenimiento y aprovechamiento.-

ARTÍCULO 2º: APROBACIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Fijase el canon base oficial en un total de pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00), compuesto por un valor de concesión de pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100 (\$1.125.000,00) más un componente B de pesos doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$225.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día miércoles 10 de junio de 2026 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes en la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: Establécese que la venta de pliegos se realizará a partir del día hábil siguiente a la remisión de la presente normativa al Sector de Concursos y Licitaciones y hasta el día martes 9 de junio de 2026 a la hora 13:00, debiendo los interesados gestionarlo en la Dirección de Recaudaciones, donde se emitirá el comprobante de pago correspondiente. Una vez abonado en Caja Municipal, el pliego será retirado en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, contra presentación del recibo oficial.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos sesenta y un mil trescientos con 00/100 (\$ 61.300,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con una garantía de mantenimiento de oferta, que deberá ser igual al uno por ciento (1%) del monto de la oferta. La misma deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el pliego de bases y condiciones.-

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta mantendrá su vigencia por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán formular consultas y solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones del Pliego hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres.-

Las consultas deberán formularse por escrito, dirigidas al Sector Concursos y Licitaciones sito entre calles Brown y San Martín, o a través del correo electrónico oficial: concursosyllicitaciones@sanantoniooeste.gov.ar.-

ARTÍCULO 10°: COMISIÓN EVALUADORA: Estará integrada por siete (7) miembros: la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, dos (2) representantes del Concejo Deliberante, un representante del Tribunal de Cuentas y la Contadora Municipal.-

ARTÍCULO 13°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 832/2026

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal;

El expediente 00427/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, el merendero “El Progreso” organiza la prestación de servicios de almuerzo y meriendas a vecinos de bajos recursos del barrio mencionado.-

Que, el municipio provee a los comedores y merenderos, productos frescos necesarios para una buena alimentación a la población que asiste.-

Que, se ha incrementado la necesidad de asistir a los encargados de los mismos de acuerdo a la encuesta realizada por el área pertinente.-

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya para la adquisición de alimentos frescos, secos y artículos de limpieza.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un aporte económico de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), por el mes de mayo de 2026 a favor de la Sra. Millache, Marta DNI: 13.097.088, destinado a la compra de alimentos frescos (carne).

ARTICULO 2°: Aféctese el pago del aporte a la partida 517 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales”

ARTICULO 3°: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno RESSLER JESSICA .-

ARTICULO 4°: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 833/2026

ORDENANZA N° 7890/2026

—oOo—

DECRETO N° 834/2026

ORDENANZA N° 7891/2026

—oOo—

DECRETO N° 835/2026

VISTO:

El Expte. N° 03266/2025

La solicitud presentada por la Sra. SAENZ JESSICA GABRIELA de DNI N° 34.403.763; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota solicita el cambio de rubro de la Licencia Comercial registrada bajo el rubro HELADERIA-DESPENSA, a su nueva actividad DESPENSA anexo KIOSCO, a partir del día 20 de abril de 2026.

Que la Sra. SAENZ JESSICA GABRIELA de DNI N° 34.403.763 no registra deudas pendientes con el municipio conforme al Libre de Deudas obrante en el expediente.

Que, no existen objeciones para otorgar lo solicitado.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERNANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1: Autorícese el cambio de rubro a la Licencia Comercial N° 1375, a favor de la Sra. SAENZ JESSICA GABRIELA de DNI N° 34.403.763, quedando registrado bajo el rubro DESPENSA ANEXO KIOSCO, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS N° 417 de la localidad de San Antonio Oeste a partir del día 20 de abril de 2026.

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 836/2026

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr.: APAZA MOLLO ABEL de DNI N°94.785.392, titular de la Licencia Comercial N°57; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr.: APAZA MOLLO ABEL de DNI N°94.785.392, solicito la baja del rubro ZAPATILLERIA de su Licencia Comercial, con domicilio en calle BELGRANO N°1140, de la localidad de San Antonio Oeste.

Que, conforme Certificado Libre de Deuda Municipal no registra deudas en este municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Autorizar la baja del rubro ZAPATILLERIA a la Licencia Comercial N°57, a nombre del Sr.: APAZA MOLLO ABEL de DNI N°94.785.392, quedando registrado bajo el rubro TIENDA, con domicilio en calle BELGRANO N°1140 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 837/2026

VISTO:

La Licencia Comercial N°1135; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la licencia comercial mencionada en el visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que, según surge de acta de inspección N°03160 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que, corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del acta de inspección.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N°1135 otorgada a favor de la Sra.: WILD DAIANA ANELEN, DNI N°35.415.354, que habilitara en el rubro OFICINA GESTION DE CREDITOS PERSONALES sito en calle SAN MARTIN N°915, de la localidad de San Antonio Oeste, a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026.

ARTICULO 2°: Remítase las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 838/2026

VISTO:

La Licencia Comercial N°10.570

La solicitud de Baja Comercial al 03/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra.: MASSOLINI MARIA ANTONIA DNI N°27.091.695, solicito la baja de su comercio ubicado en calle Tarruella N°265, denominado catastralmente manzana 898 parcela 09, del Balneario Las Grutas.

Que, conforme Certificado Libre de Deuda Municipal con fecha 01/04/2026, la Sra. MASSOLINI no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Otórguese la Baja Comercial al 03/2026 a la Licencia Comercial N°10.570 cuyo titular es la Sra. MASSOLINI MARIA ANTONIA DNI N°27.091.695, habilitado bajo el rubro HOSTEL anexo VENTA DE PASAJES del local comercial ubicado en calle Tarruella N°265, denominado catastralmente manzana 898 parcela 09, del Balneario Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 03/2026.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 839/2026

VISTO:

La nota presentada por la Sra.: GUERRERO MARIANELA RAQUEL de DNI N°33.416.771, solicitando la baja comercial a partir del mes de ABRIL de 2026 de su Licencia Comercial N°1692; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra.: GUERRERO MARIANELA RAQUEL de DNI N°33.416.771 no registra deudas pendientes en éste Municipio, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal presentado en el expediente mencionado en el visto con fecha 10 de abril de 2026.

Que, no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Extiéndase la Baja Comercial de la Licencia N°1692 a nombre de la Sra.: GUERRERO MARIANELA RAQUEL de DNI N°33.416.771, del local ubicado en calle SAN MARTIN N°990 de la localidad de San Antonio Oeste, bajo el rubro TIENDA a partir del 10 de abril de 2026..

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 840/2026

VISTO:

La nota presentada por el Sr.: DE OLEO D OLEO JEYSON MANUEL de DNI N°95.033.957, solicitando la baja comercial a partir del mes de ABRIL de 2026 de su Licencia Comercial N°1695; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr.: DE OLEO D OLEO JEYSON MANUEL de DNI N°95.033.957 no registra deudas pendientes en éste Municipio, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal presentado en el expediente mencionado en el visto.

Que, no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Extiéndase la Baja Comercial de la Licencia N°1695, a nombre del Sr.: DE OLEO D OLEO JEYSON MANUEL de DNI N°95.033.957, del local ubicado en calle PEDRO GARCIA N°711 de la localidad de San Antonio Oeste, bajo el rubro MINIMERCADO a partir del día 17 de abril de 2026.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 841/2026

VISTO:

El Expte. N° 0091913/2026.

La solicitud presentada por el Sr. ZUÑIGA LEONARDO DNI N° 31.295.115, para la habilitación bajo el rubro SALON DE EVENTOS INFANTILES, con domicilio en calle SAN MARTIN N° 650 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme a los Certificados Libres de Deuda Municipal obrantes en el expediente mencionado en visto, el solicitantes no registra deudas pendientes con este Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1: Otórguese Licencia Comercial N° 1808 a favor del Sr. ZUÑIGA LEONARDO DNI N° 31.295.115, bajo el rubro SALON DE EVENTOS INFANTILES con domicilio en calle SAN MARTIN N° 650 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 842/2026

VISTO:

El Expte. N° 00864/2026.

La solicitud presentada por el Sr. HUENTELAF ARMANDO JAVIER DNI N° 23.434.543, para la habilitación bajo el rubro MINIMERCADO, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS N° 1568 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en visto, el solicitantes no registra deudas pendientes con este Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1: Otórguese Licencia Comercial N° 1809 a favor del Sr. HUENTELAF ARMANDO JAVIER DNI N° 23.434.543 , bajo el rubro MINIMERCADO con domicilio en calle ISLAS MALVINAS N° 1568 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 843/2026

VISTO:

El Expte. N°00504/2026 mediante el cual la firma UNIVISION SRL (CUIT 30-71061527-2) solicita la baja retroactiva de su habilitación comercial; y

CONSIDERANDO:

Que, la firma tomó conocimiento de la vigencia de su licencia comercial tras recibir una notificación de deuda por tasas municipales.

Que, según lo manifestado por la administrada. La omisión del cese oportuno en los registros se debió a un error administrativo interno, adjuntando como prueba documental fehaciente el Acta de Entrega de Llaves del inmueble para acreditar el cese efectivo de la actividad.

Que, la firma ha procedido a la cancelación de las Tasas de Salubridad e Higiene devengadas hasta la fecha de desocupación del local, así como al pago del sellado administrativo correspondiente para el trámite de baja.

Que, del análisis de la documentación obrante a fojas (57-58-59-60-61) no se hallan reparos ni objeciones legales para acceder a lo solicitado, resultando procedente el dictado del acto administrativo que autorice la baja con efectos retroactivos.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: OTORGUESE, la baja comercial retroactiva de la licencia N°1184 perteneciente a la firma UNIVISION SRL CUIT 30-71061527-2 registrada bajo el rubro SERVICIO DE TV DIGITAL con domicilio en calle Belgrano N°1020 de la localidad de San Antonio Oeste con efectos al día 04 de abril de 2021, en virtud de la documentación aportada y lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: FACULTAR a la Secretaria de Hacienda a efectuar ajustes administrativos y contables necesarios para regularizar la situación fiscal de la administrada, conforme la baja otorgada por la presente norma.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma interesada, tome razón las aéreas respectivas, cumplido, ARCHIVESE.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 844/2026

VISTO:

La nota presentada por el Sr.: BARRIONUEVO HECTOR GASTON de DNI N°39.355.288, solicitando la baja comercial a partir del mes de ABRIL de 2026 de su Licencia Comercial N°1254; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr.: BARRIONUEVO HECTOR GASTON de DNI N°39.355.288 no registra deudas pendientes en éste Municipio, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal presentado en el expediente mencionado en el visto.

Que, no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Extiéndase la Baja Comercial de la Licencia N°1254, a nombre del Sr.: BARRIONUEVO HECTOR GASTON de DNI N°39.355.288, del local ubicado en calle H. IRIGOYEN y SARMIENTO de la localidad de San Antonio Oeste, bajo el rubro PIZZERIA a partir del mes de abril de 2026..

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 845/2026

VISTO:

El Expte.: N°00971/2026

La solicitud presentada por la Sra.: CORDOBA CECILIA SILVANA de DNI N°26.545.821, para la habilitación bajo el rubro DESPensa Y POLLERIA CON ELABORACION SIN DISTRIBUCION, con domicilio en calle TIERRA DEL FUEGO N°457 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme a los Certificados Libres de Deuda Municipal obrantes en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1815 a favor de la Sra.: CORDOBA CECILIA SILVANA de DNI N°26.545.821, bajo el rubro DESPensa Y POLLERIA CON ELABORACION SIN DISTRIBUCION, con domicilio en calle TIERRA DEL FUEGO N°457 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 846/2026

VISTO:

El Expte. N°00880/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. UICICH KATYA GERALDINE de DNI N° 39.584.143 titular de la Licencia Comercial N° 12548 ubicada en la calle Viedma N° 983 del Balneario Las Grutas, solicita el traslado de domicilio de la misma a la localidad de San Antonio Oeste.

Que, el local ubicado en calle BELGRANO N° 691 de la Localidad de San Antonio Oeste, reúne las condiciones habitabilidad y seguridad, conforme a la documentación obrante en el expediente mencionado en el visto y Acta Final N° 03175.

Que, debido al cambio de localidad corresponde dar de baja el registro N° 12548 y asignar un nuevo número de licencia correspondiente al padrón comercial del ejido de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1: Autorícese el cambio de domicilio, la ampliación de rubros y la asignación de un nuevo número de registro a favor de la Sra. UICICH KATYA GERALDINE de DNI N° 39.584.143 quién quedará bajo la Licencia Comercial N° 1811, del local ubicado en la calle BELGRANO N° 691 de la localidad de San Antonio Oeste, bajo los rubros: IMPRENTA, REGALERIA Y FOTOCOPIADORA..

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 847/2026

VISTO:

La nota presentada por el Sr.: COLQUE MARTINEZ JUAN de DNI N°93.052.693, solicitando la baja comercial a partir del mes de MAYO de 2026 de su Licencia Comercial N°1798; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr.: COLQUE MARTINEZ JUAN de DNI N°93.052.693 no registra deudas pendientes en éste Municipio, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal presentado en el expediente mencionado en el visto.

Que, no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Extiéndase la Baja Comercial de la Licencia N°1798, a nombre del Sr.: COLQUE MARTINEZ JUAN de DNI N°93.052.693, del local ubicado en calle TIERRA DEL FUEGO N°348 de la localidad de San Antonio Oeste, bajo el rubro MINIMERCADO a partir del mes de mayo de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—